

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

12052/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°12052, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Copia certificada de expediente clínico a nombre de la paciente [REDACTED] con N° de DUI [REDACTED] y N° de Afiliación [REDACTED]. Expediente clínico consulta de emergencia Unidad Médica San Jacinto"* Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha dieciocho de marzo de los corrientes, la peticionaria en mención manifestó por medio de aplicación de mensajería instantánea que desiste de la solicitud 12052/2022; ya que dicha información le fue entregada en resolución de solicitud de información N°11039/2021, a las diez horas del día 04 de octubre del año 2021, por lo antes expuesto, la suscrita de conformidad con los arts. 102 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 130 del Código Procesal Mercantil RESULEVE:

Admítase el desistimiento presentado por la solicitante [REDACTED] y en consecuencia ordénese el archivo de las presentes diligencias.

Notifíquese, por medio de cartelera.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

